

APRUEBA LA RATIFICACION DE BOLIVIA AL ACUERDO SOBRE ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL ENTRE MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

LEY N° 2763 LEY DE 18 DE JUNIO DE 2004 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-

De conformidad a lo establecido por el Artículo 59°, atribución 12a, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación de Bolivia al Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional entre MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en Buenos Aires - Argentina, el 23 de julio de 1998. **Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, al un día del mes de junio de dos mil cuatro años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil cuatro años. FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder.**